

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA AUDITORÍA DE LA  
DEUDA Y PERSPECTIVAS.

BRASILIA, 12-14 DE NOVIEMBRE, 2008

LA AUDITRORÍA DE LA DEUDA EN  
ECUADOR: ASPECTOS  
FINANCIEROS Y CONTABLES

---

Hugo Arias Palacios

Presidente Pro Tém pore de Latindadd

Miembro de Comisión de Auditoría Integral del  
Crédito Público.

# EL TRASFONDO CRIMINAL DEL ENDEUDAMIENTO DE A. LATINA Y ECUADOR

---

## 2. LA TOMA Y EL SECUESTRO DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES por parte de

- los grupos financieros nacionales y extranjeros,
- los organismos multilaterales y los gobiernos de los países desarrollados,
- con la complicidad de los gobiernos de turno y altos funcionarios del Estado,
- para saquear sus recursos, imponer ajustes estructurales de conformidad al mandato del consenso de Washington y reducir A LA MÍNIMA EXPRESIÓN las funciones del Estado.

## 2. EL DESPOJO DEL TIEMPO HISTÓRICO

El poder especulativo de estos treinta años no solo ha despojado de patrimonio a nuestro pueblo sino de su tiempo histórico. Ha devorado el patrimonio mayor del ser humano, el tiempo potencial de vida.

Esta dominación y su impronta están presentes en la pobreza material e intelectual, en el atraso social y subdesarrollo, en la descomposición de la organización estatal, en la reducción a la impotencia de la fuerza popular.

# ECUADOR, UNO DE LOS PAISES MÁS POBRES DE A. LATINA

---

- La desnutrición crónica afecta al 50% de niños a nivel nacional, y al 70% de niños del campo. La anemia afecta al 72% de los niños menores de 1 año. El 80 % de la población sin acceso a la seguridad social.
- 1 de cada 3 escuelas públicas es unidocente; 98% de éstas no disponen de agua potable, alcantarillado, recursos didácticos; la escolaridad promedio a nivel nacional es de seis años
- El 20 % de la población más pobre dispone apenas del 2 % del ingreso nacional, mientras el 20 % más rico concentra más del 60 % del ingreso.

# La política del gobierno de Rafael Correa sobre la deuda

---

- La política del Presidente Rafael Correa sobre la deuda acoge la posición y los planteamientos de los movimientos y organizaciones sociales cuya estrategia podemos resumir en los siguientes puntos:
- Dar prioridad a la inversión social y productiva dentro de un modelo de economía solidaria al servicio de las personas y no del capital,
- La ruptura con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, corresponsales del desastre nacional causado por el endeudamiento y las reformas estructurales.
- El Presidente Correa ha declarado públicamente que no pagará las deudas ilegítimas. Con este propósito, creó la Comisión de Auditoría Integral del Crédito Público (CAIC)
- El apoyo firme a la creación de una NAFR como una estrategia de soberanía, desarrollo social e integración.

# LA COMISIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL DEL CRÉDITO PÚBLICO (CAIC), D.E. 472 9/07/08

---

- Miembros de la CAIC: representantes de organizaciones y movimientos sociales nacionales e internacionales.
- Auditoría integral: “la acción fiscalizadora dirigida a examinar y evaluar el proceso de contratación y/o renegociación del endeudamiento público, el destino de los recursos y la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, con el fin de determinar su legitimidad, transparencia, calidad, eficacia y eficiencia, considerando los aspectos legales, económicos, sociales, de género, regionales, ecológicos y de nacionalidades y pueblos”.

# LÍMITES DE LA AUDITORÍA

---

- Por problemas de presupuesto, la contratación de los equipos de auditores se postergó hasta diciembre del 2007.
- El mayor escollo que ha tenido el trabajo de la Comisión ha sido la dificultad de acceso a la información:
  - Archivos en mal estado, desordenados o desaparecidos
  - obstrucción sistemática de ciertos mandos medios;
  - Falta de compromiso de algunos altos funcionarios con poder de decisión.
  - Queda mucho por auditar

# LA DEUDA , SE AUTOALIMENTA Y CRECE SIN FIN

**TIPO DE DEUDA**    Mill. US\$

Deuda externa privada    7.053

Deuda externa pública    10.379

Deuda externa total    17.432

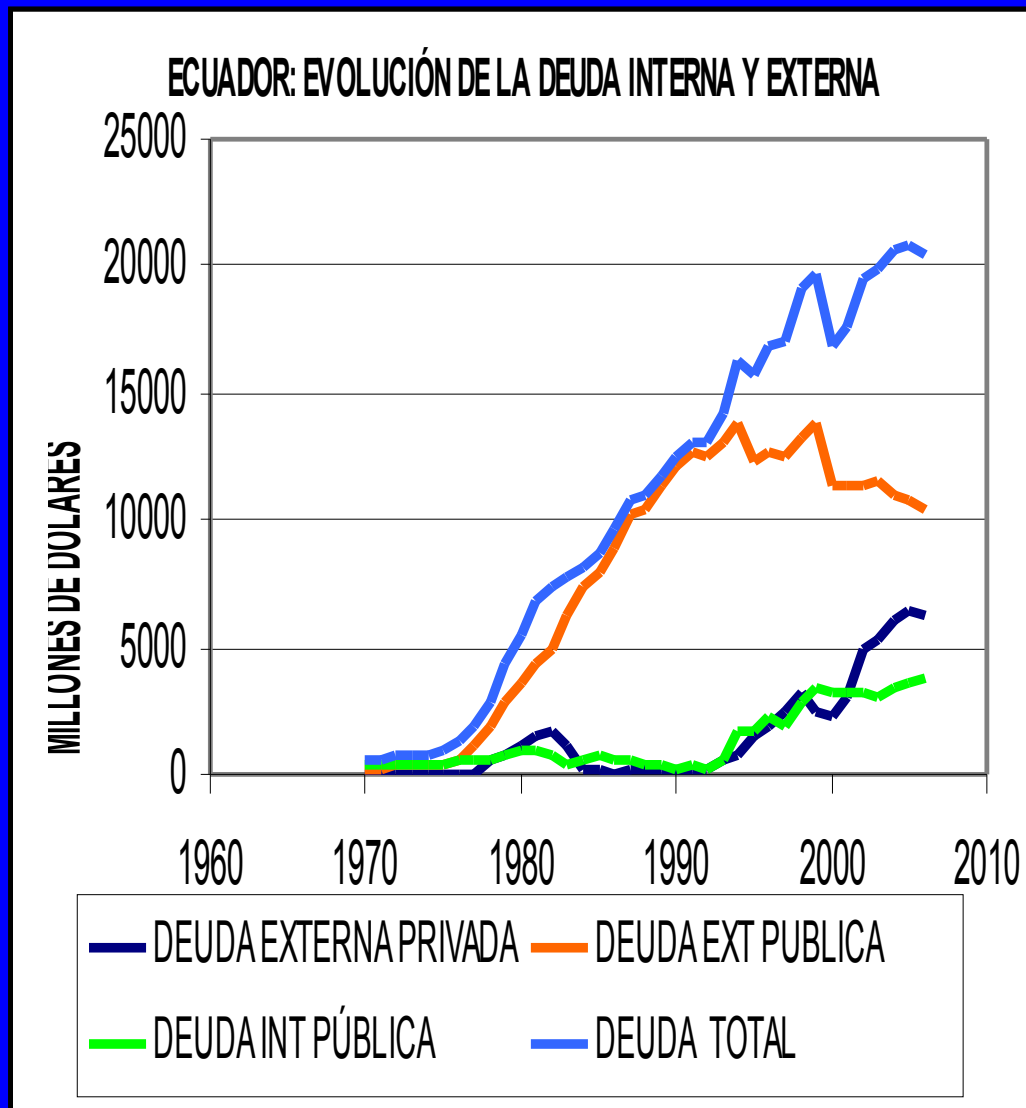
Deuda interna pública    3.213

**DEUDA TOTAL**    **20.600**

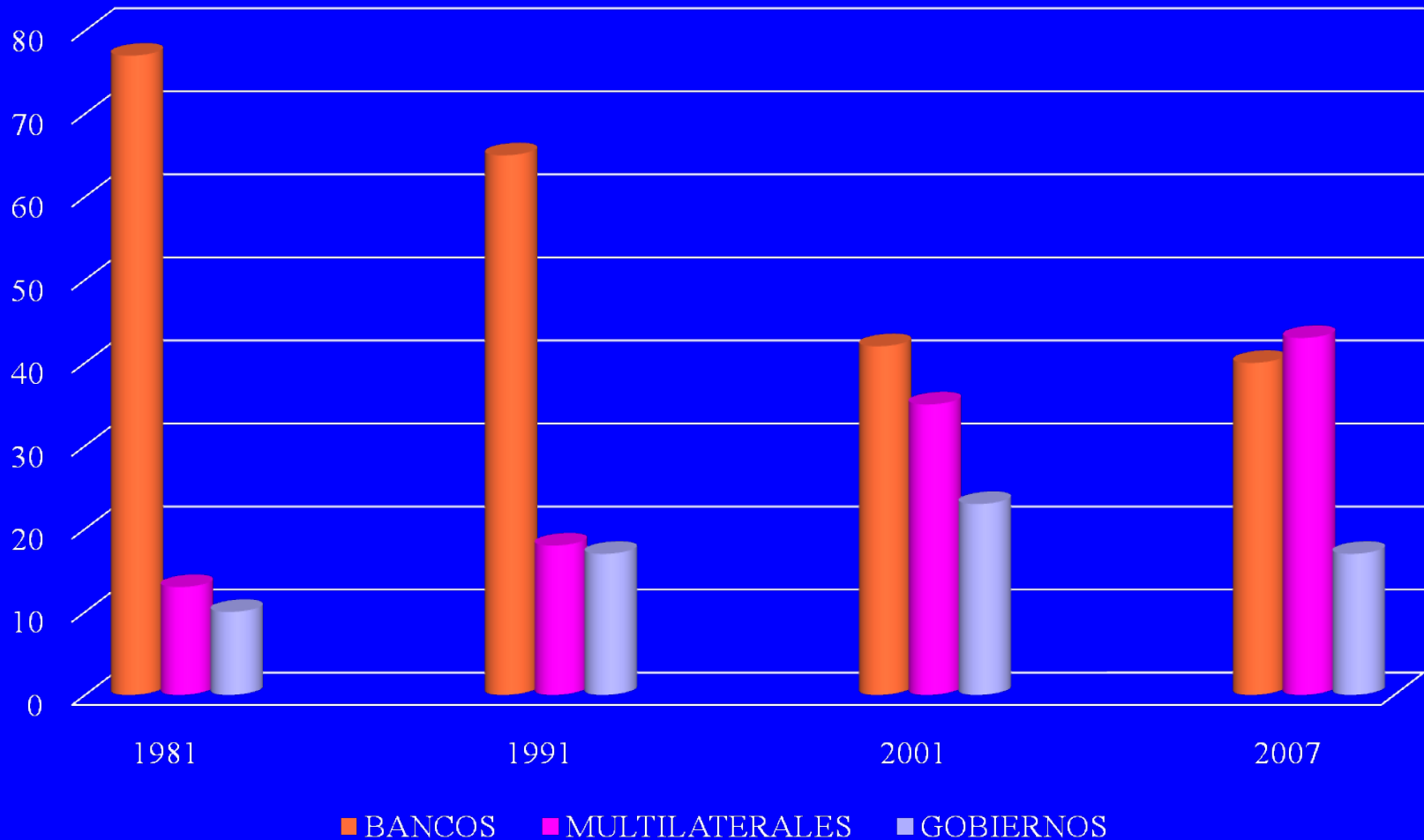
**DEUDA TOTAL/PIB**    **50%**

**DEUDA PER CAPITA:**

**US\$ 1.500**

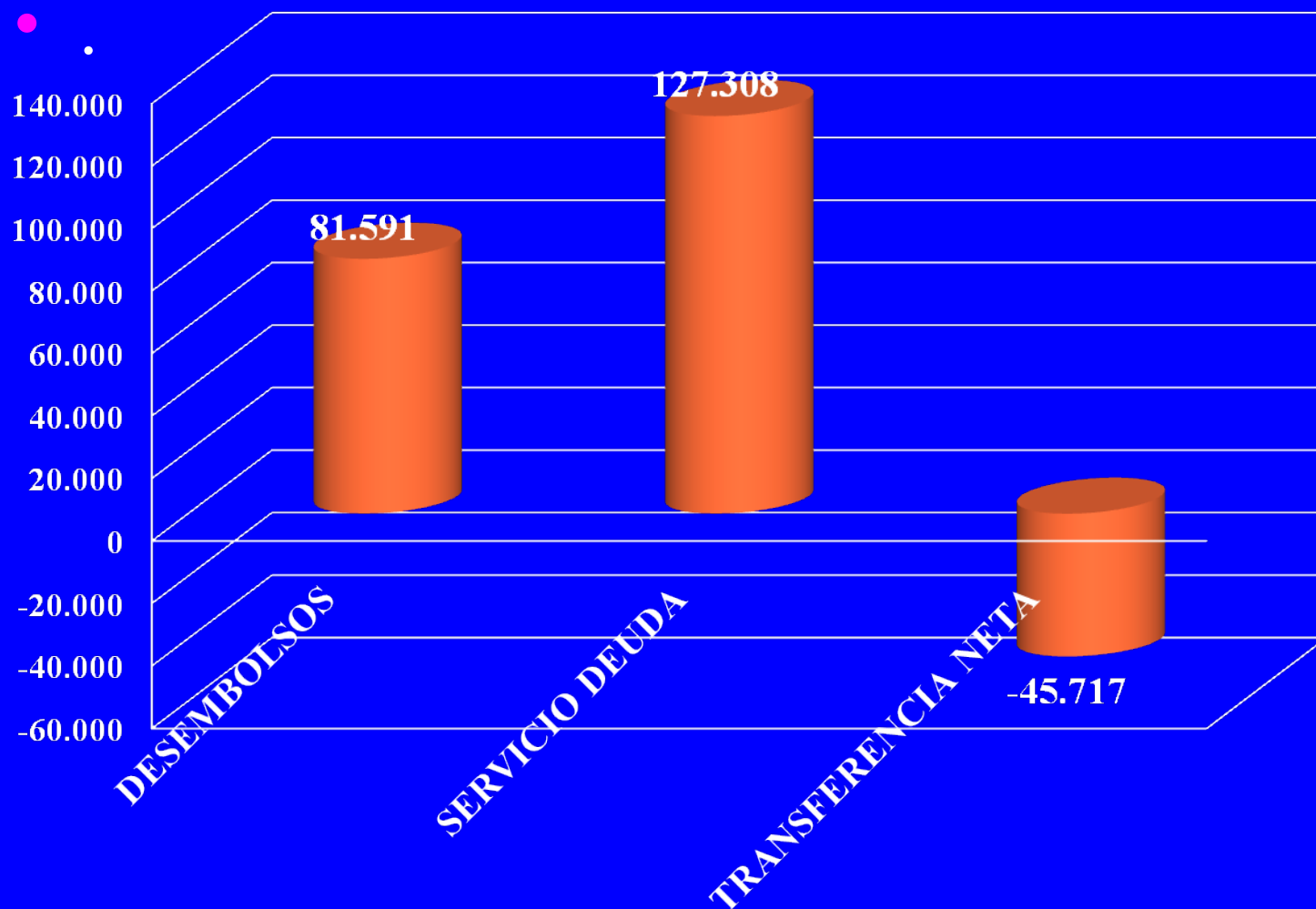


# EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR ACREEDORES, EN PORCENTAJES



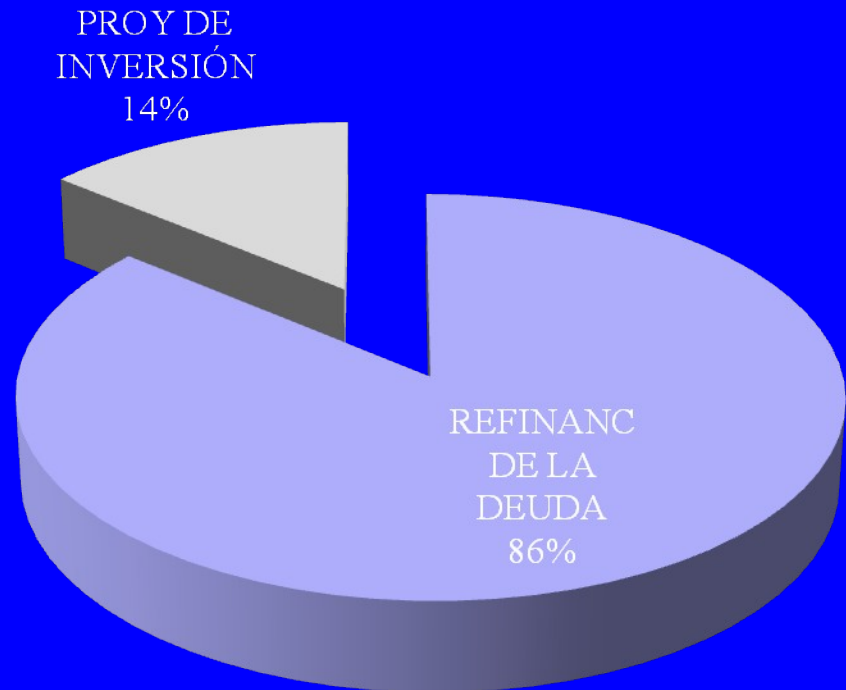
# TRANSFERENCIAS NETAS A FAVOR DE LOS ACREEDORES: 56% de los desembolsos

1976-2006. Millones de dólares



# DESTINO DE LOS DESEMBOLOSOS ANUALES, 1989-2006

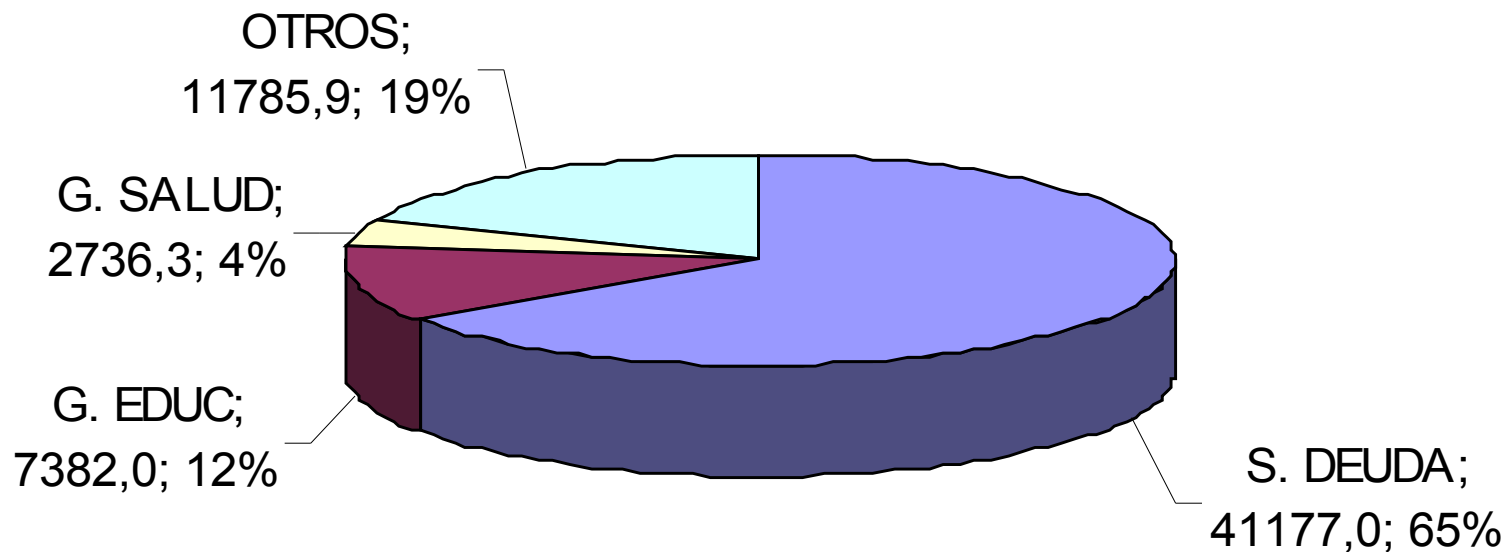
- Refinanciamiento de la deuda: 86%
- Proyectos de inversión: 14%
  - Inversión efectiva : 66%
  - Refinanciamiento de deuda: 34%



ART. 290.3: ENDEUDAM PÚBL.... EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR  
PROGR AMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA.

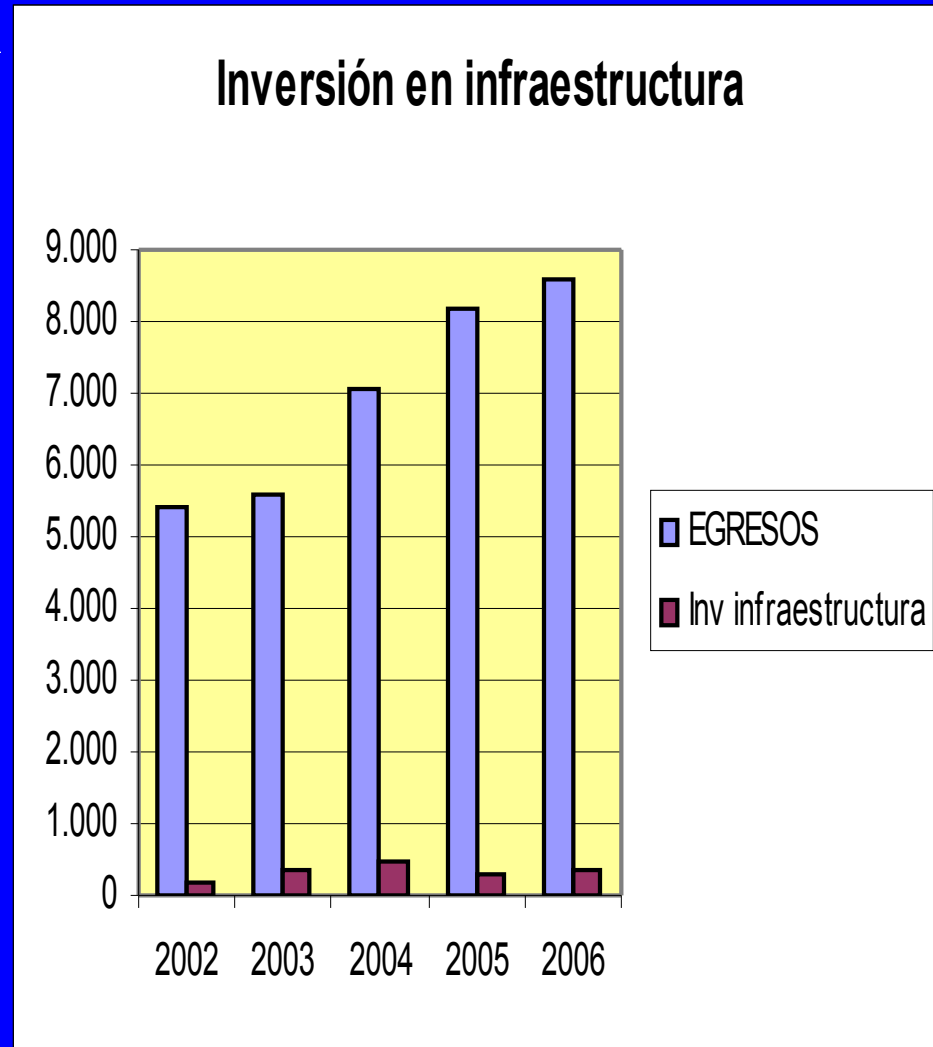
# GASTO MARGINAL EN EDUCACIÓN Y SALUD, MILLONES USD

DESTINO DE LOS INGRESOS DEL PGE ACUMULADOS DESDE  
1996 AL 2006



# ECUADOR: DESINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS

- Por falta de recursos y el afán privatizador, el Estado renunció al programa de desarrollo energético, vial y de telecomunicaciones.
- Las empresas petroleras, eléctricas y de telecomunicaciones se convirtieron en botín político de los grupos de poder económico, en espera de “la inversión extranjera”.



# LA ILEGITIMIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA ECUATORIANA

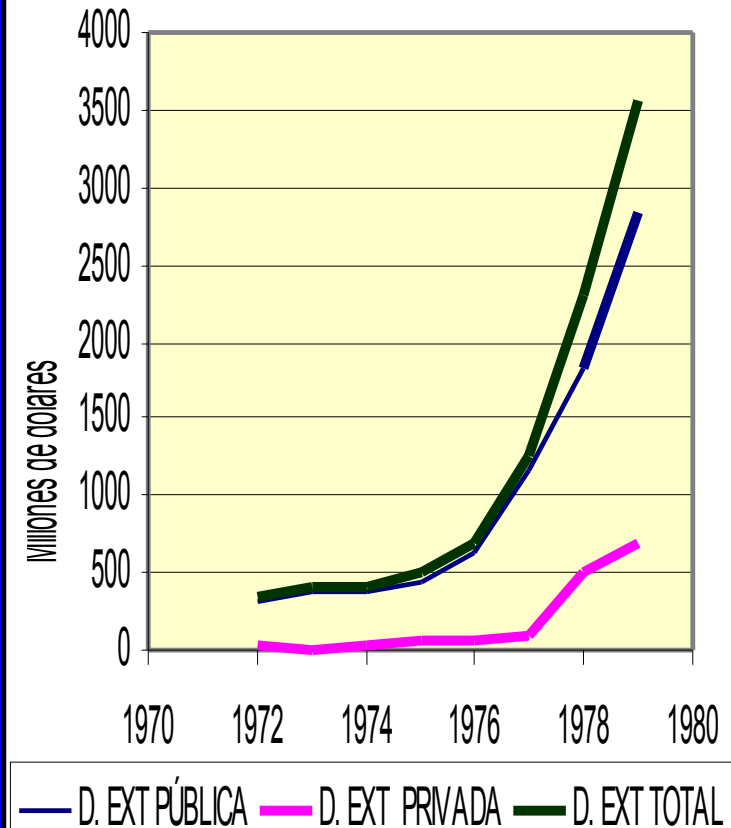
---

- LA HISTORIA DE LA DEUDA DEL ECUADOR ES UNA HISTORIA CRIMINAL, DE SAQUEO Y DESTRUCCIÓN DE RECURSOS Y DE VIDAS HUMANAS
- TODA LA DEUDA, TIENE, POR TANTO, SERIOS INDICIOS DE ILEGITIMIDAD

# Deudas ilegítimas: dictadura y presiones externas

- Endeudamiento agresivo de la dictadura militar, 1976-1979
- La deuda externa sube de \$ US 512 millones a 3.554 millones.
- Derroche en compras militares
- Originada en la especulación de los grandes grupos financieros internacionales, repletos de eurodólares y petrodólares
- Y de la banca nacional con reservas en dólares
- Todos ellos ávidos de los recursos petroleros del país.

LA DEUDA EXTERNA ECUATORIANA EN LA  
DICTADURA MILITAR, 72-79



# Deudas ilegítimas: ESTATIZACIÓN DE LAS DEUDAS PRIVADAS (sucretización )

---

- ✂ Crisis de la deuda en 1981 y socialización de la deuda privada:
- ✂ **Monto Sucretizado: US\$ 1.476 millones, distribuido en aproximadamente 40.000 operaciones y 15.000 clientes**
  - El proceso dura 10 años
  - Proceso injusto y fraudulento
  - Subsidio de 1.300 millones por tipo de cambio
  - Costo total para el Estado: US \$ 4.500 millones
- 3. Reconversión de la deuda: US\$ 435 millones, 1986-88.

ART. 290.7 SE PROHIBE LA ESTATIZACIÓN DE DEUDAS PRIVADAS

# Deudas ilegítimas: usura y anatocismo

---

- De 1980 a 1990, la deuda pública comercial aumenta de US\$ 2.882 millones a US\$ 8.167 millones por efecto de:
  - La estatización de la deuda privada
  - Las tasas de interés de usura (del 6% al 21%)
  - Los castigos de mora
  - La capitalización de intereses (Anatocismo)
  - Nuevas deudas para pagar deudas

294.4 Los convenios de renegociación no contendrán ninguna forma de anatocismo o usura.

# DEUDAS ILEGÍTIMAS: LAS CLÁUSULAS ABUSIVAS

---

- Renuncia a la Soberanía y a la Inmunidad;
- Sometimiento a Tribunales Internacionales
- Exceso de pagos por parte del deudor no serían devueltos
- En caso de discrepancia sobre el monto de la deuda, prevalece el criterio del acreedor
- Los Convenios con los acreedores prevalecen sobre la Constitución, Leyes, Decretos y normas del país
- Ecuador asume todos los gastos de negociaciones
- Los documentos a firmar son preparados por el acreedor. “

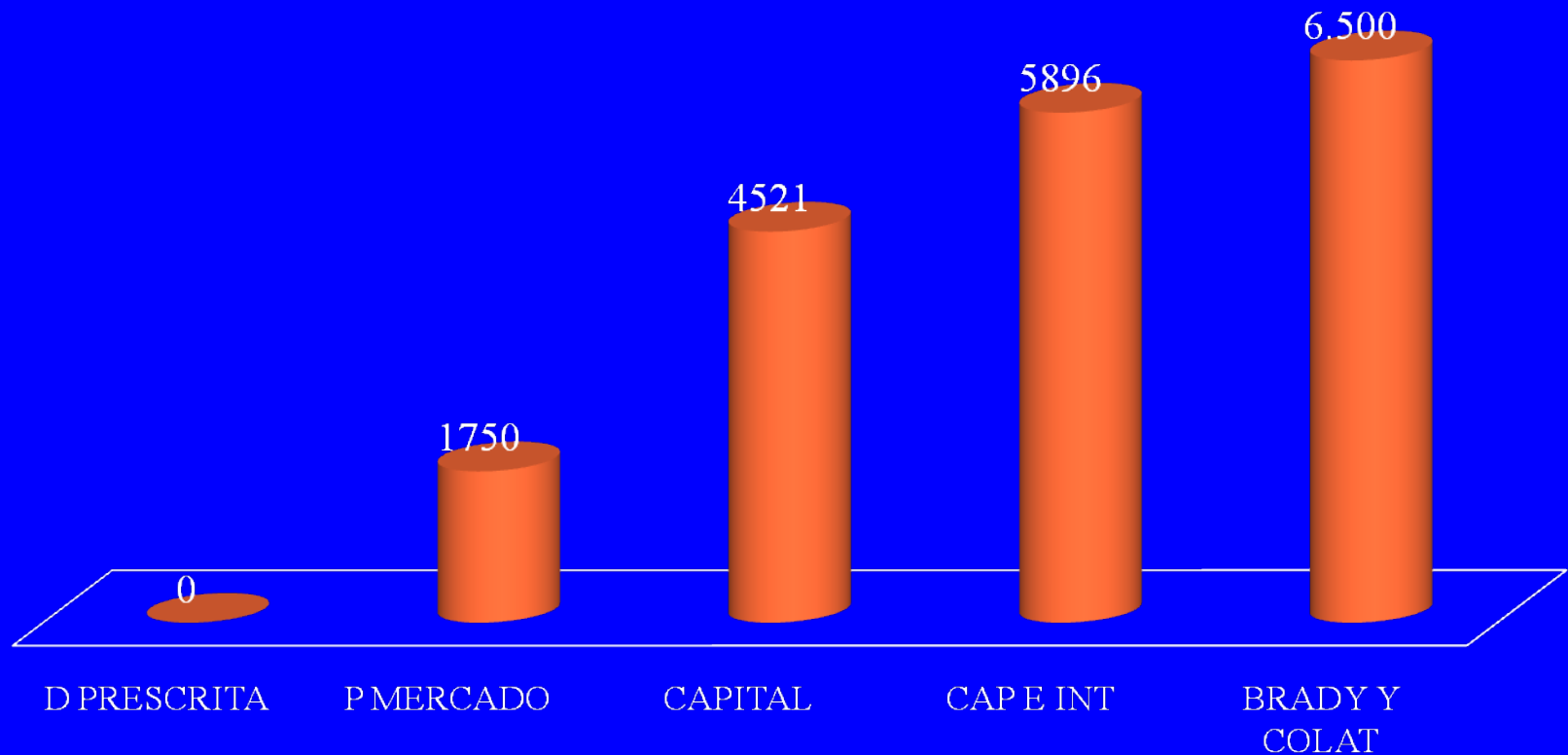
# RENUNCIA A LA PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA COMERCIAL , DIC 1992, US\$ 6.992 MILL

---

- La **RENUNCIA A LA PRESCRIPCIÓN** constituye per se un acto doloso muy grave en contra de los intereses del País.
- ESTA DEUDA RESUCITA CONVIRTIÉNDOSE EN BONOS BRADY GARANTIZADOS, COMO UN ATRACO MÁS DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO.

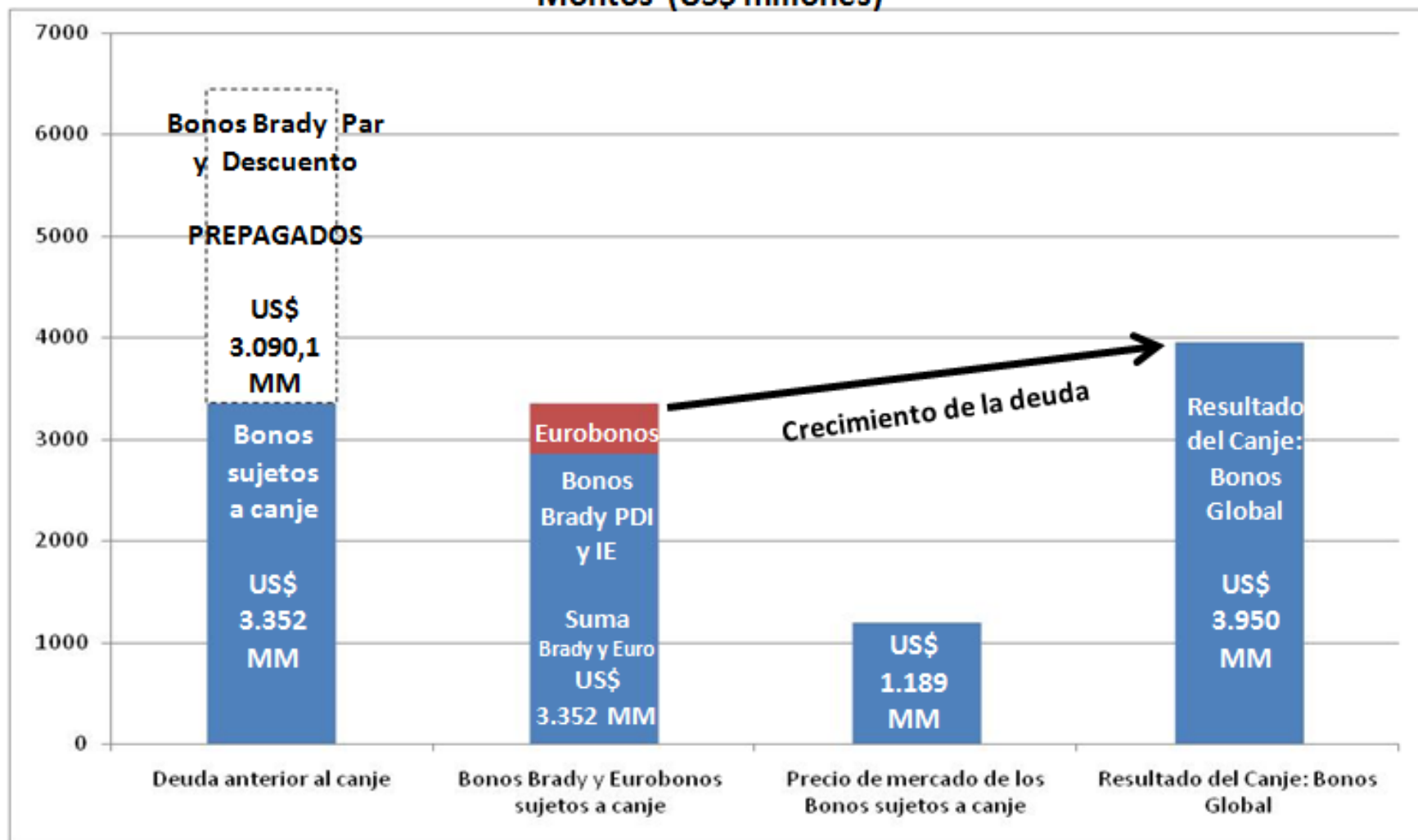
# EL PLAN BRADY, 1995: UN ATRACO INACEPTABLE

DEUDAS RESUCITADAS Y AMPLIADAS EN 1995,  
EN MILL US\$



**El canje para Global significó un PREPAGO de Bonos Brady y Eurobonos, no vencidos, con entrega de Bonos Global (más caros), liquidación anticipada de garantías colaterales e entrega de recursos del presupuesto**

**Montos (US\$ millones)**



Fuente: Informe de la Subcomisión de Deuda Comercial

# . BONOS GLOBAL 2012 y 2030: ASPECTOS RELEVANTES

---

- . Delito de acción continuada
- Se asumió una deuda pre-pagada
- Ecuador sí tenía el derecho según Convenio “Brady”, a recomprar los bonos ANTES del Incumplimiento.
- Tasas de interés mucho más elevadas: 10 % y 12%
- La oferta de canje realizada por JP Morgan y Salomon Smith Barney el 27 de julio de 2000 no estaba autorizada.
- El Convenio fue firmado sin el acuerdo del Procurador General del Estado Ecuatoriano

# RECOMENDACIONES GENERALES I:

## 1. SUSEPENSIÓN DEL PAGO DEL SERVICIO DE LOS TRAMOS O CRÉDITOS CUESTIONADOS:

---

- Acto soberano de declaración de nulidad de la totalidad de los bonos Global y de los tramos auditados de la deuda multilateral y bilateral, acompañado de la suspensión inmediata de pagos .
- Acciones Legales en el Ecuador (y/o en Exterior) para: Impugnar todos los actos y contratos que rigieron los Bonos Global, los créditos multilaterales y bilaterales, considerando las evidencias de ilegalidad e ilegitimidad: sucesivos incumplimientos a la ley ecuatoriana, actos de colusión y fraude que significaron agresión a la Constitución y abuso a los principios de derechos humanos, perjudicando económica y moralmente al Ecuador;

## 2. ENJUICIAMIENTO A LOS RESPONSABLES

---

- Iniciar acciones civiles y penales en los tribunales del Ecuador, contra todos los responsables nacionales y extranjeros de las distintas acciones de endeudamiento, desde 1976 hasta 2006, sobre la base de las pruebas encontradas por la CAIC, y haciendo uso de la doctrina del delito de ejecución continuada, que impide la prescripción de las penas. Analizar la posibilidad de efectuar acciones por enriquecimiento ilícito contra los funcionarios que intervinieron en todos los procesos de endeudamiento.

# RECOMENDACIONES II

---

- Solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que efectúe un pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia de La Haya, sobre dos aspectos: a) el alza unilateral de las tasas de interés producida a partir del año 1979, y b) las normas jurídicas que deben regir la contratación internacional del crédito público.
- Realizar un Censo obligatorio de los actuales tenedores de bonos, a los efectos de determinar la identidad de los mismos, el precio de adquisición de los bonos de la deuda externa e interna del país y el origen de los fondos invertidos en esas compras.

## CONCLUSIONES III

---

- Continuar con este proceso de auditoría para todos los demás convenios de crédito de los diferentes tramos, así como profundizar el trabajo en los casos incompletos.
- Definir nuevas políticas de financiamiento del Estado y del manejo de los fondos obedeciendo principios de transparencia, responsabilidad a favor de los intereses de la Nación.
- Difundir a nivel internacional los resultados de esta auditoría y recomendar a los demás Gobiernos la realización de procesos similares de auditoría integral de la deuda pública.

# DEUDA BILATERAL RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

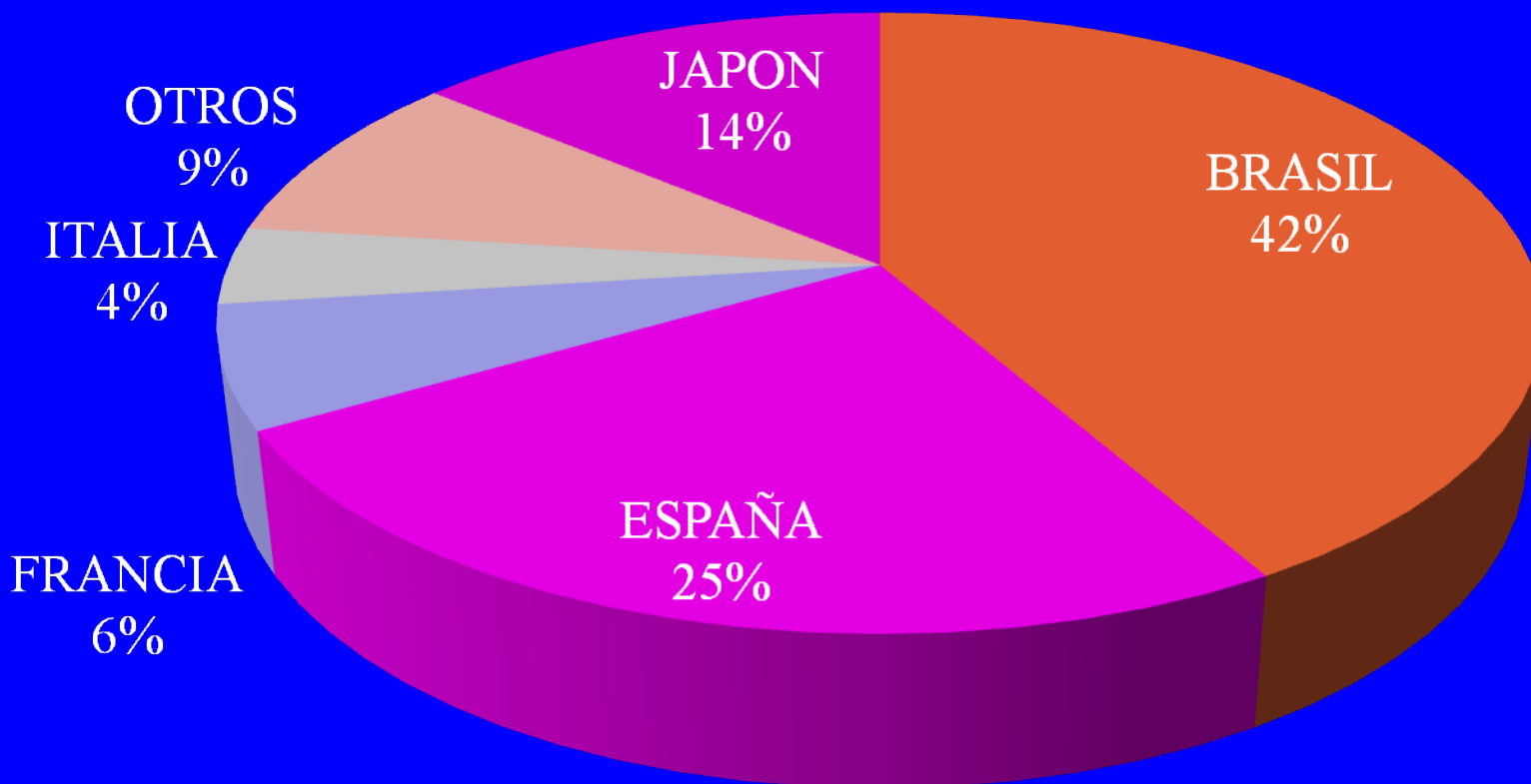
---

BRASIL, 12 DE NOVIEMBRE 2008

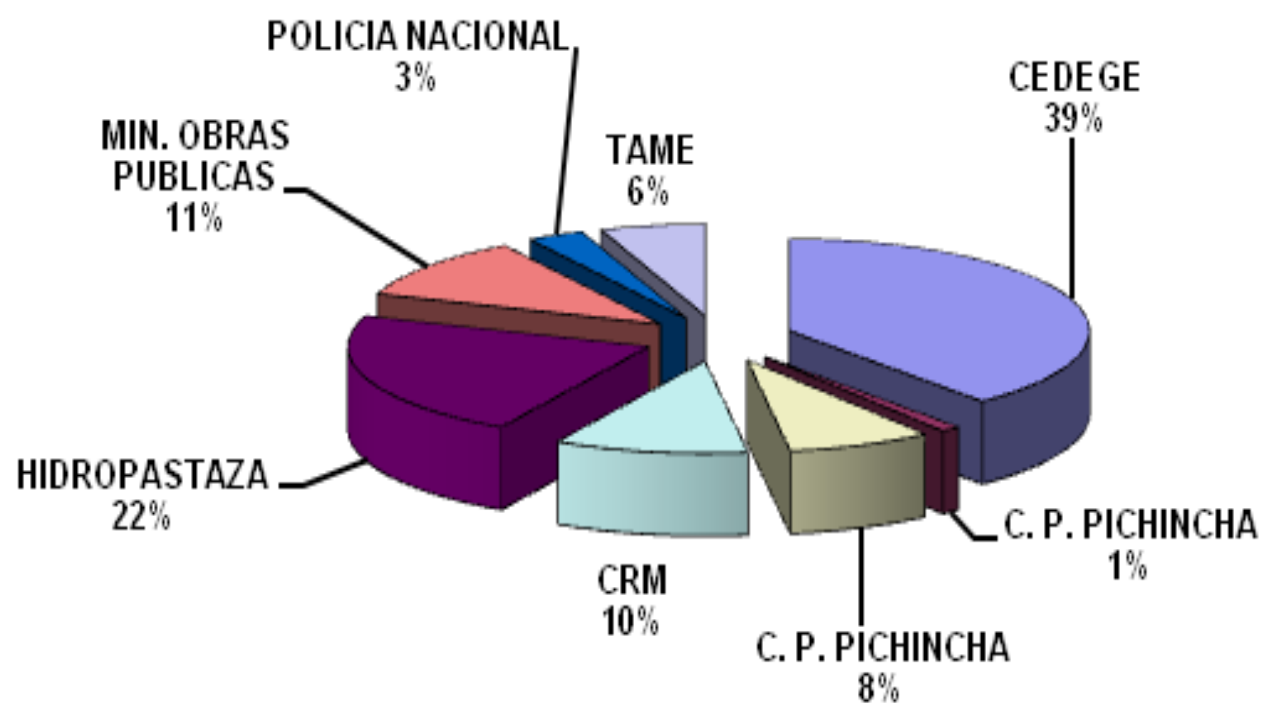
**ECUADOR: DEUDA BILATERAL CONTRATADA:  
US\$ 2615,08 MM . SALDO ADEUDADO US\$1.370 MM**

---

**ECUADOR: ACREEDORES DE LA DEUDA BILATERAL**



## CREDITOS DE BRASIL POR UNIDADES EJECUTORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007



## EVIDENCIAS COMUNES

---

2. Créditos ligados a exportaciones
3. Apoyo a empresas constructoras
4. Venta de armas
5. Los recursos no ingresan al País
6. Los proyectos no cumplen con los objetivos
7. Ilegalidades en la fase precontractual
8. Cláusulas abusivas

# CASO ODEBRECH: HIDROELECTRICA SAN FRANCISCO

---

2. HECHO: LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEJA DE FUNCIONAR AL AÑO DE OPERACIONES POR FALLAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCIÓN. (UNA ESTAFA)

## 2. AUDITORÍA TÉCNICA:

- Se omitieron componentes del diseño original necesarios para afrontar riesgos geológicos, para ahorrar costos.
- Se omitió el revestimiento del túnel: 40 cm de espesor, de concreto
- Se compró una turbina inapropiada, más barata
- Se dio paso a la inauguración anticipada, sin resolver 259 fallas advertidas por los técnicos

# *CENTRAL HIDROELÉCTRICA SAN FRANCISCO*

---

- **Monto del Crédito:** US\$ 242.965.100,00.
- **Destino:** Financiamiento parcial para la construcción del proyecto hidroeléctrico San Francisco, así como la capitalización de los intereses durante el periodo de gracia.
- **Prestamista:** Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES)
- **Entidad Ejecutora:** HIDROPASTAZA S.A.
- 
-

<b>SOBREPRECIO DE LA OBRA</b>	<b>US\$ MILLONES</b>
MONTO INICIAL	243
INT PERIODO GRACIA	88,2
TOTAL CAPITALIZADO	331,2
INT AMORTIZA	187
SUBTOTAL	518,2
10 ADEMDUMS	90
VALOR FINAL	608,2

# *Indicios de ilegalidad*

- La garantía del Estado a favor de Hidropastaza, una sociedad anónima bajo control de la Superintendencia de Compañías, incumple la disposición contenida en el artículo 113 de la LOAFYC y, por tanto, no debió haberse otorgado
- Las cláusulas 1.1.1 y 5.3 del Convenio, que contemplan la capitalización de intereses del periodo de gracia, violan el artículo 244, número 4 de la Constitución.
- En las cláusulas 11.1 y 11.2 del convenio de crédito y la cláusula 32 del contrato de ingeniería se estipula la exención de todo tipo de tributos –actuales y futuros– sobre el servicio de la deuda y las importaciones brasileñas, violando la ley. :“Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos”, disposición que se reafirma en el artículo 5 del Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

# Indicios de ilegitimidad

---

- Costo financiero oneroso y excesivo: 9,75% en periodo de gracia y 7,75% en el periodo de amortización, más las tasas de administración y compromiso.
- Las cláusulas 14.3, 15 y 16, determinan penalizaciones adicionales al interés de mora, tales como la compensación por pérdidas y una multa del 10% sobre el principal y cargos, en caso de incumplimiento, prohibidos en Ecuador, según las disposiciones de los artículos 2141 y 2142, actuales 2114 y 2115 del Código Civil y 558 del Código de Comercio
- Las cláusulas 17.2, 17.3 y 18.2, estipulan compensaciones por pago anticipado, incluyendo costos administrativos, costos indeterminados y establecidos de manera unilateral por el acreedor, sin que sea obligatorio justificar debidamente el monto de los mismos, generando inequidad y riesgo de perjuicio económico para el financiado.
- En la cláusula 21, que establece el sometimiento a la legislación brasileña, esto es, a un ordenamiento jurídico y a una jurisdicción extranjera al Estado Ecuatoriano, en su condición de garante del crédito contratado.